

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICCIÓN.

ESTADO Y PROVINCIAS.

EXTRANJERO.

Trimestre. 15 rs.

Semestre. 28 rs.

Un año. 54 rs.

CONTINENTE AMERICANO.

Trimestre. 3 1/2 pesos.

Semestre. 7 pesos.

Un año. 7 1/2 pesos.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

D. Santiago de Olózaga.	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Cardenal Cisneros.
Lázaro Bardón.	Id.	Joaquín María Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camus.	Id.	J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Tomás Santero.	Id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Pedro López Sánchez.	Id.	Emilio Arrieta.	Escuela de Música y Declamación.
José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá.	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnerio.	Id. de Granada.	Luis M. Utor.	Id.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Francisco P. Rojas.	Industrial de Barcelona.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

En la isla de Cuba

el único autorizado para recibir suscripciones el
B. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly
Habana.El pago será adelantado en libranzas del giro
mútuo, letras de fácil cobro,
o en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGÁNICA.

LA ESTADÍSTICA ESCOLAR.

IV.

La Gaceta del día 7 ha publicado los cuadros estadísticos referentes á la segunda enseñanza, dedicando 22 páginas á este importante trabajo, debido á la Junta de Inspección y Estadística del ramo.

Después de los elogios que á esta hemos tributado tan justamente, no insistiremos en repetir que se ha hecho digna de aplauso y ha dado raro ejemplo de laboriosidad y celo en el cumplimiento de su difícil y pesado cometido.

Las estadísticas recientemente publicadas son notables por la riqueza de sus datos, por la precisión que revelan y por la certada disposición con que se han ordenado, debiendo llamar poderosamente la atención el breve tiempo transcurrido desde su formación á su publicación, á pesar de que no se halla establecida dicha Junta con todos los recursos que hoy exige ya la importancia de sus trabajos.

La estadística de la segunda enseñanza, que es de la que nos vamos á ocupar, si bien no con todo el detenimiento que deseáramos, comprende una serie de cuadros estadísticos del número de alumnos y de las inscripciones de matrícula en todos los Institutos de segunda enseñanza del Reino durante el trienio de 1876 á 79, con expresión de los grados académicos conferidos en los dos últimos cursos, la lista nominal de los alumnos premiados con matrícula de honor en el curso actual y el resumen de ingresos y gastos de cada establecimiento.

Primeramente publica los estados por distritos universitarios que comprenden el número de alumnos e inscripciones de matrícula en las diversas asignaturas de la segunda enseñanza, durante los tres cursos académicos últimos, en los Institutos de cada distrito. A continuación se halla un curiosísimo cuadro del número de alumnos e inscripciones de matrícula de los estudios de aplicación en todos los Institutos de segunda enseñanza, y después otro cuadro del número de alumnos e inscripciones de matrícula en todos los Institutos con expresión de los grados de Bachiller y títulos periciales durante el citado trienio. Siguen á estos cuadros los siguientes: el de ingresos y gastos de todos los Institutos, con separación de los estudios generales y los de aplicación; un gran cuadro-resumen de las dos secciones en todos los Institutos de segunda enseñanza, expresando separadamente las cantidades destinadas al aumento y mejora del material científico en el presente curso, procedentes de los derechos académicos del curso anterior, y final-

mente, dos cuadros uno de Resumen por distritos universitarios, del número de alumnos, inscripciones de matrícula y presupuestos de ingresos y gastos en todos los Institutos del Reino durante el trienio de 1876 á 79, con expresión de los grados de Bachiller y títulos periciales conferidos en los dos primeros cursos de este trienio y otro de Resumen general y de promedios en cada uno de estos tres años.

Terminase tan importante trabajo con la lista nominal de todos los alumnos de segunda enseñanza premiados con matrícula de honor en el presente curso.

Por el ligero índice que acabamos de hacer se comprende cuan justificadas son nuestras apreciaciones sobre esta obra de la Junta de Inspección y Estadística. Bien merecía un examen detenido y un estudio profundo; mas ya que esto no nos sea posible por ahora, al menos hemos de hacer algunas consideraciones sobre trabajo de tanta importancia.

El número de alumnos matriculados en los estudios de segunda enseñanza es mayor este año que en los anteriores pues siendo en el curso de 1876 á 71 de 28740, fué de 29842 en el de 1877 á 78, y en el presente de 1878 á 79 ha llegado á 3152.

No sucede lo mismo desgraciadamente en los estudios de aplicación, pues siendo un número muy pequeño el de los matriculados, en el presente año académico es menor que en el anterior. En el primer curso del trienio de 1876 á 79 fueron 1926; la matrícula en el año siguiente llegó á 2188 y en el presente curso ha disminuido y es solo de 1956.

Los Institutos que tienen más de mil alumnos en el actual año académico, son por su orden de mayor á menor, los del Cardenal Cisneros, Barcelona, Valencia, San Isidro y Sevilla, y los que tienen menos de 100, los de Gijón, Baeza, Tapia y Mahón.

Esta gran diferencia en el número de alumnos podría ser objeto de alguna conclusión; si bien dependiendo aquella de numerosas circunstancias no es fácil determinar siempre con exactitud sus causas. Mas en este género de enseñanza no es muy importante este dato, pues por pequeño que sea el número de alumnos que concurren á un Instituto, siempre producen tales establecimientos beneficios al país. De aplaudir sería que los esfuerzos que algunas corporaciones municipales y provinciales hacen se dirigieran en mejor sentido, es decir, estableciendo escuelas técnicas y fomentando su concurrencia; pero si bien esto sería preferible no por eso es menos laudable que mantengan Institutos y se dejen de intentar la creación de Universidades como acontecía á poco de la reforma de 1868.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

CONFERENCIAS ACADÉMICAS

EN EL INSTITUTO DEL CARDENAL CISNEROS.

SEXTA CONFERENCIA.

A las dos y media en punto del domingo 2 del corriente dió principio esta Conferencia, llamando el Sr. Presidente la atención acerca de la regularidad y exactitud con que vienen celebrándose estos actos, que tan fielmente reflejan el orden que debe reinar siempre en la vida académica, si las tareas escolares han de producir los provechos frutos que de consuno reclaman el celo de los profesores y el prestigio de la enseñanza. Limitadas á diez las conferencias por este curso, á fin de que el mes de Mayo pueda destinarse á la inmediata preparación de los exámenes y grados, el Presidente indicó el propósito que abrigaba de que en las tres últimas, el elogio al Cardenal se pronunciara en las tres lenguas que son objeto de especial enseñanza en el Instituto, é sea en francés, en inglés y en la hermosa lengua del Laciota magistralmente cultivada por los maestros y alumnos de la Universidad Complutense. Acto continuo se distribuyó la tesitura de la Conferencia anterior á los que en ella habían tomado parte.

Invitado por el Sr. Presidente, ocupó la tribuna el alumno Ozores y Saavedra (D. Gonzalo), y después de leer la inspirada composición del catedrático Sr. Campillo en honor de Cisneros, expuso con facilidad y correcto estilo consideraciones muy oportunas acerca de los primeros años de la Universidad Complutense, del empeño y asiduos desvelos con que procuraba el egregio Cardenal el mayor progreso de la enseñanza, el aprovechamiento de los alumnos y el más exacto cumplimiento de los profesores en las improbadas tareas de sus cargos, enumerando las diferentes cátedras que entonces constituyan los estudios de humanidades y filosofía y el considerable número de alumnos que el crédito de aquel afamado Establecimiento había atraído en pocos años, siendo muy notable una de sus citas, segna la cual los catedráticos que no tenían alumnos durante uno ó más cursos, dejaban de percibir sus emolumentos. Este ejercicio, tan interesante como instructivo dejó grato recuerdo en la numerosa concurrencia que asistió al acto. El niño Navas y Ortega (D. Enrique), con sentida entonación y una seguridad muy superior á su corta edad, leyó los más escogidos periodos del notable discurso pronunciado por el insigne maestro de la lengua castellana D. Gaspar Melchor de Jovellanos en la inauguración del Real Instituto Asturiano, á fines del siglo último, en el cual se ensalza con levantadas miras el maravilloso concier que reina entre las letras y las ciencias, siendo un vivo monumento del portentoso saber de aquel ilustrado patrício. Si encantó al público la lectura de tan precioso discurso, no le cautivó menos la facil dicción del joven alumno, cuando al dar principio á la biografía de Jovellanos evocaba los gloriosos recuerdos que van unidos al nombre de la antigua Gixia de los indomables astures, hoy Gijón, lugar de su nacimiento, como lo es también del preclaro hablista que celebraba. Curiosísimas fueron las noticias que nos dió acerca de su brillante carrera, seguida en la Universidad de Salamanca y terminada en la Complutense, haciendo luego la enumeración de sus variadas producciones en todos los ramos del saber humano y terminando con la exposición de los gloriosos hechos y grandes servicios prestados á la patria por aquel varón é insigne republicano grande en la adversa como en la próspera fortuna. La serenidad del actuante en todo el ejercicio, el dominio del asunto, su fácil y correcta expresión y la gentil manera de producirse le valieron los plácemes y felicitaciones de los profesores y alumnos.

El episodio de la muerte de Priamo en el segundo libro de la *Eneida* de Virgilio, fué el tema que tuvo á su cargo el alumno Fuente y Rico, el cual pareció identificarse con el mismo Eneas cuando en presencia de la reina Dido refería los últimos momentos de aquel infeliz monarca, pues hizo resaltar con gran maestría y con el tono más adecuado todos los incidentes del infame drama que puso término al predominio de la raza pelágica con la ruina y destrucción de Troya. En la versión al castellano, reprodujo fielmente y conservando el colorido poético, el

acabado cuadro del Príncipe de los poetas latinos, no siendo menos feliz en su biografía, en la qual nos dió á conocer curiosísimos pormenores relativos á la composición de la *Eneida*, á la época en que fué escrita y al entusiasmo con que ya fué acogida por sus mismos contemporáneos, concluyendo con el célebre distico de Propercio y su elegante traducción en verso castellano.

No desmereció de los ejercicios anteriores la brillante y bellísima disertación pronunciada por D. Alfonso Victorero y Vazquez, sobre los reyes de Fernando el Santo y D. Jaime el Conquistador, revelando dotes poco comunes para este linaje de pacíficas lides, y realizando con atinadas pioceladas los altos hechos de aquellos egregios monarcas, que casi dieron cima á la gloriosa epopeya de la reconquista, con tal animación, poesía y vivísimo interés, que no parecía sino que asistíamos como testigos á la realización de las empresas y hechos de armas que admirablemente iba describiendo. Su compañero Ordanza y Gazapo (D. José), echando de menos en el discurso anterior la enumeración de las virtudes que al tercer Fernando le habían hecho acreedor al título de Santo, le retrató bajo este punto de vista, tal cual fué en su vida pública y privada, en los campamentos y en los palacios, terminando con un elocuente y acabado cuadro de la muerte ejemplar de aquel rey tan grande. El señor Peña y Hita completó con singular acierto los trabajos de sus contrincantes, enumerando los servicios prestados por este monarca á la civilización española, protegiendo las artes, fomentando las ciencias, declarando idioma oficial la naciente lengua castellana, regularizando la administración de justicia, y en una palabra, echando los fundamentos de la grandeza nacional.

La numerosa concurrencia se felicitó en gran manera de los resultados altamente lisonjeros de estos ejercicios á cuyo lustre y esplendor no contribuyeron poco los jóvenes alumnos de la clase de Taguigrafía creada en el Instituto en el pasado curso bajo la dirección del celoso e ilustrado profesor Sr. Lopez de Barthe, que con una asiduidad superior á todo elogio viene logrando que sus discípulos D. Luis Olivés y Zuloaga, D. Manuel Feltrin y Muntón, D. Antonio Fernandez y Perez, D. Eduardo Jimenez Valdivieso y D. Santiago Zumel y Ruiz, á quien acompaña desde la tercera conferencia D. Mariano Arnal y Hernandez, procedente de la clase de Taguigrafía del Instituto de San Isidro, tomen notas de los discursos y disertaciones de los actantes, siguiéndolos puntualmente en el curso de su peración y traduciéndolos despues para formar las actas de cada Conferencia, donde pasados algunos años podrán ver los futuros oradores, poetas, periodistas, magistrados, escritores y académicos, el espejo fiel de las primicias de su ingenio.

La Conferencia inmediata se anunció para el domingo 16 del corriente.

ASI CONVENIA

Dice *El Tiempo*:

«Las importantes funciones de la enseñanza exigen del profesorado dotes especiales y cierta formalidad hasta en el porte exterior, para servir de ejemplo y modelo á sus discípulos. Responde á este fin el traje académico, digno y severo, de que no puede prescindirse sin desprecio del mismo profesor.

Deseando, pues, rodear á los que ejercen la elevada misión de educar á instruir á la juventud de cuanto pueda realizar su dignidad y ascendiente, y siendo este un asunto que no afecta á la organización del servicio, cuya modificación requiere determinadas formalidades, se ha dispuesto por Real orden del ministerio de Fomento que los catedráticos uses el traje académico correspondiente en el aula, en los tribunales de examen y demás ejercicios literarios y en todas las solemnidades escolares.»

Nuestros lectores saben que en diversas ocasiones hemos abogado tenazmente por esa resolución, que aunque parezca de poca monta á quien no ve las cosas sino superficialmente, siempre la tuvimos por muy importante para mantener la dignidad del profesorado.

El dia 4.^o de Marzo ha bajado al sepulcro el Excmo. Ilmo. Sr. D. Miguel Bosch y Juliá, Inspector general de primera clase del cuerpo de Montes, ex presidente de la Escuela del mismo ramo, Consejero de Instrucción pública, de Agricultura, Industria y Comercio, del Instituto geográfico y estadístico, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, etc., etc.

No podemos menos de manifestar nuestro sentimiento por tan sensible pérdida y desejar cristianos consuelos a sus atribulados hijos.

Cordialmente felicitamos a los maestros por las ventajas que obtienen con la disposición adoptada de prorrogar a treinta el plazo de quince días que se les concedía para la presentación de solicitudes a escuelas anunciadas por traslación, medida que en unión de otros colegas profesionales hemos defendido calurosamente en las columnas de nuestro periódico, y procurado por cuantos medios nos ha sugerido nuestro buen deseo, pines comprendiamos el vital interés que para el Profesorado de instrucción primaria encerraba esta cuestión tan satisfactoriamente resuelta por el Ministerio de Fomento a quien de igual modo alcanzan nuestros plácemes por su acierto.

Con aprecio hemos recibido el primer número de la Revista Zoológica Barcelonesa, órgano de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, fundada y dirigida por D. Luis Cabello e Ibáñez.

Devolvémosle afectuosamente su saludo, en nombre de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ya como periódico de instrucción pública, ya como órgano oficial interino que es de la Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Las importantes funciones de la Escuela exigen del Profesorado dotes especiales y cierta formalidad hasta en el porte exterior, para servir de ejemplo y modelo a sus discípulos. Responde a este fin el traje académico, digno y severo, de que no puede prescindirse sin desprecio del mismo Profesor. Deseando, pues, rodear a los que ejercen la elevada misión de educar e instruir a la juventud de cuanto pueda realizar su dignidad y ascendiente, y siendo este un asunto que no afecta a la organización del servicio, cuya modificación requiere determinadas formalidades; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que prescriba V. S. a los Catedráticos de esa escuela y por conducto de los Directores a los Catedráticos de los Institutos de segunda enseñanza del distrito universitario, el uso del raje académico correspondiente, en el aula, en los Tribunales de examen y demás ejercicios literarios y en todas las solemnidades escolares.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Rector de la Universidad de... (Gaceta del 9 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: En vista de las reclamaciones de algunos alumnos para que se adelante la época de los exámenes para aquellos a quienes ha cabido la suerte de soldados en la quinta que acaba de verificarse, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien declarar en vigor por este año la Real Orden de 14 de Abril de 1877, dictada con igual motivo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: Habiéndose retirado el único aspirante por traslación a la cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, vacante en la Universidad de Valencia, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que dicha cátedra se anuncie por concurso, conforme al reglamento de 13 de Enero de 1870.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a oposición, conforme al reglamento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.^o de Mayo de 1878, la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 9 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.^o del Real decreto de 6 de Julio de 1877, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien resolver que se provean por oposición las cátedras de Geografía e Historia, vacante en los Institutos de Baeza, Gijón, Mahón y Ponferrada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1879.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del 7 de Marzo.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA E INDUSTRIA.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, sección del Civil y Canónico de la Universidad de Valencia, la cátedra de Ampliación del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 236 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.^o del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la misma Facultad y sección, siempre que tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto del Decano o Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contarse desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. —Madrid 26 de Febrero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 9 de Marzo)

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición conforme a lo dispuesto en el art. 236 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1873. Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.^o del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. —Madrid 26 de Febrero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas,

(Gaceta del 9 de Marzo)

Se hallan vacantes en los Institutos de Mahón, Ponferrada, Gijón y Baeza las cátedras de Geografía e Historia, dotadas con el sueldo de 2.000 pesetas y de 300 de gratificación anual en los dos primeros y de 2.000 en los restantes, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.^o del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Febrero de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 7 de Marzo)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones siguientes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Pts. Cs.

PROVINCIA DE ALMERIA.

Por traslación.—De niñas.

Santa María de Nieve. 825
B. O. de Málaga de 9 de Marzo.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por traslación.—De niñas.

Conil. 722 50
Chipiona. 550

PROVINCIA DE CÁMARAS.

Por traslación.—De niñas.

Gaia de Tenerife. 1100
Garachico. 1000
B. O. de Huelva de 7 de Marzo.

PROVINCIA DE GRANADA.

Por concurso.—De niñas.

Lanteira, Zagra (anejo de Loja), Purallena, Montillana. 825

Limonas.	365
Gobernador, Labordillas.	250
Escrín y Cenes.	275
Canales.	192
Jolocar.	184
Bejarin.	326
Por concurso.—De niñas.	416 65
Cardela.	558
Por traslación.—De niñas.	558
Jete.	558
B. O. de Málaga de 9 de Marzo.	558
PROVINCIA DE LEÓN.	825
Por concurso.—De niñas.	825
Corullon.	825
Por concurso.—De niñas.	733 50
Valderrama.	733 50
B. O. de León de 3 de Marzo.	733 50
Astorga (Casa Hospicio).	1100
Vega de Espinareda.	625
Grisuela, Riera.	125
Coñad.	110
Santa Coloma de la Vega, Villafañe, Pedraza, Villanueva del Carnero, Villamoros de las Regueras, Manzanares y distrito de Villaventos, Golpejar, Villacabubuey, Valderillas, y Valdefuentes.	90
Manzanares, Sopeña, Manzanares, Arganzón, La Mata, Lluenga, Rabanal Viejo, Celada, Prada de la Sierra, Santa Marina, Villazala, Villarin, Azares, Valsemana, Cabanillas, Casantán, Villasabariego, Villafale, Villiguier, Villacastillo, Villalba, Villalba, Palazuelo, Vega de los Arboles, Santovenia del Monte, Ardóncino, Villacastillo, Villalba, Villoria, Castro, Santo Millano, San Pedro, San Félix, Las Marías, Lago, Riobó, Orellana, Meroy, Socil, San Esteban de la Vega, Laguna, Garueña, Campo de la Lomba, Miñera, Villarina, Robledo, Pradella de Mucres, Pajacinos de Compludo, Villavieja, Sotillo, Santa Lucía, Casasurientes, Santa Marina, Sotillos y Olleros, Cigüera, Yáñez, Sotillo, Viernes y Pío, Sesante, Valdemesa, La Puerta, Valmariano, Villanueva, Alcalá del Pusote, Patiaco, Vega de Monasterio, Herreros, Villalebrin, Villalman Arcayos, San Pedro de los Oteros, Sahechores, Villaverde la Chiquita, Villalán, Villaserán, Corcos, Quintanilla de Almazara, Llamas de Rueda, Pobladora de los Oteros, Morilla, Zalamillas, Navia de los Oteros, Gigosos, Luengos, Mañuños, Velilla de los Oteros, Alcedo y Puente de Alba, Sotillo y Robledo, Vegaquemada, Cerecedo, La Vecilla, Palazuelo de Bonar, Sopón de Curueño, Mata de la Riva, La Losilla, Huergas, Vega de Gordon, Santa Lucía, Piornedo y Piedrafita, Redilluera, Tolosa de Arriba, Serrilla, Valle Coladilla, Adrales, Vozmediano, La Vid, Colle, Villasmil, Valdecastillo, Paradilla, Busdonga, Las Rodas, Villamana, Fontan y Ventsilla, Barrio de las Ollas, Montuerto, Valdorría, Correcilla, La Serna, Renero, La Bandera, Rodillazo y Tabanero, Valverde y Pedrosa, Peredilla y Tonín, Golpejar, Gallegos, Benesa de Cuernos, Lugueras, Ceruelles, Arintero, Villaverde de Cuenca, Llamacecas, Retipueblas, Villar, La Candina, Campomoroso, San Martín y Poladura, Viandangos, Santa Coloma, Palacio de Valdellorcha, Ambasaguas, Barrio de Ambasaguas, La Braña, Aranda, Arnadelo, Pobladora y Cela, Pareda, Sobredo, Cabarcos, Sobral, Suarbol, Sorribas, Villasumil, Balcuta, Faro, Guimara, Friera y Cancela.	625 50
B. O. de León de 7 de Marzo.	625 50

PROVINCIA DE MÁLAGA.	825
Por concurso.—De niñas.	825
Juzcar, Benahavis.	375
Almayate Alto.	375
Frígiliña.	1100
B. O. de Málaga de 9 de Marzo.	1100

PROVINCIA DE SEVILLA.	1900
Por traslación.—De niñas.	1900

Carmena (superior).	365
Fuentes de Andalucía (auxiliar).	365

B. O. de Huelva de 7 de Marzo.	50
--------------------------------	----

DISPOSICIONES	50
---------------	----

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.	50
--	----

Las secretarías de las Universidades manifiestan que dará abierta la matrícula para practicantes y

explica por otras causas puramente políticas y humanas, Carlos II. reino después de oposiciones agitadas, cuando las autoridades habían disuelto la población de nuestro país, cuando se habían sostenido grandes guerras, europeas, nuestras, sangre y nuestros caudales, y por otras causas se explica la decadencia que hubo entonces. Yo pudiera ahorrarme estas consideraciones y defendor mi enmienda citando textos de personas más autorizadas que yo, y voy a citar uno que no será sospechoso.

Al discurso la constitución de 1876, hubo un Sr. Ministro que dijo estas palabras que contiene en el Diario de Sesiones del 5 de Mayo de 1876:

«Los cargos del profesorado, en las escuelas públicas, desde el momento en que se declaró religión del Estado la católica, apostólica, romana, judío han de ser confundidos con personas que no profacen la religión, católicos, que mandarán á los hijos de familia judíos que no doscen sus padres, que pagan la obsequioza y que confian en que mandarán á las escuelas del Estado han de recibir buena doctrina, la misma doctrina que ellos y sus mayores han profesado.»

Estas palabras, señores, no son de una de esas personas que el Sr. Conde de Cenillas llamaba de ideas oxigenadas ultra montaña; son del que entonces era Ministro de Gracia y Justicia, del Sr. Marín de Roca, al qual debió tributar hoy al oír su nombre el tributo de respeto que merece.

Y si esa autoridad no quisiera admitirlo, dudo que se pudiera dejar de considerar la opinión de un señor ilustrado, honrado de las loras púberes que dota en el Congreso el año 1876 con motivo de la discusión del Monasterio lo siguiente:

«En un país como España, donde el Estado da la enseñanza católica, donde el Estado es católico, señala

FOLIETIN DE EL MINISTERIO ESTADOL

83

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

84

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

85

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

86

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

«En un país como España, donde el Estado es católico, señala

una contradicción el que se permitiera que la enseñanza no lo suara...; Ni sostenido, ni la libertad, sino la tolerancia fuera de las Universidades; que se debía enseñar la doctrina católica; que se debía adoctrinar a los jóvenes de modo, que estuviera ambedido en su entondimiento en la doctrina católica, ortodoxa; que se debía preparar la juventud de ese modo, porque iba a entrar en el mundo en una época de libertad en que ya no hay fronteras y en que la facilidad de comunicaciones favorece el que se infiltran las ideas.

Por consiguiente, los jóvenes deben estar apresados para el combate y preparados para no dejarlos engañar; y por eso he pedido que se les eduque en una doctrina verdaderamente católica en los establecimientos de instrucción que el Gobierno sostiene y paga y dirige. Pero habrá de haber gran tolerancia, cuando no libertad en el pensamiento.

Esta autoridad es la del Sr. Valdés, a quien nadie callaría seguramente de ultrantismo, ni de alta en ideas políticas con los que deshonramos ciertas doctrinas. Su parecer, pues, sin resaltamente expresado, tiene una doble autoridad para el objeto con que yo le dijo.

Y remonto, señores, a leer otros textos que pudieran venir a corroborar mi doctrina, porque siendo de personas completamente ortodoxas en este punto, pudieran trachar las de interesadas. Pero hay otra cita de que no puedo prescindir, y que dice:

«Si el su religioso es el principal de los humanos fines; si no hay religión comparable a la religión cristiana, a la religión verdadera; si más allá del único verdadero Dios no hay que buscar otros dioses; si sobre la moral del Evangelio no hay que buscar otra moral, precelso es que el sentido intenso religioso se entone y se restaure, para que pueda salvare la sociedad, que perece por su ausencia; precelso

— 60 —

pero añadió que el art. 2º, que se refiere á la enseñanza, no ha sufrido alteración alguna, toda vez que siendo el Estado católico, la enseñanza ha de estar conforme con la doctrina de la Iglesia católica. Y esta explicación mia está conforme con las declaraciones hechas aquí por el Sr. Martín de Herera y por el notarial Sr. Ministro de Gracia y Justicia, los cuales manifestaron que el Concordato estaba vigente.

Ha dicho el Sr. Dominguez que yo no había comprendido bien la conformidad de la emmienda del Sr. Moreno Nieto con la base cuarta. Yo siento la equivocación del Sr. Dominguez, porque la omisión del Sr. Moreno Nieto destruye por completo el dictámen de la Comisión. Y de ahí esos recelos y esas dudas que ya sabía yo que habían de producirse; porque es menester que al discutir y votar la omisión del Sr. Moreno Nieto se sepa claramente lo que se discute y se vote, y yo entiendo, como he dicho, que la omisión del Sr. Moreno Nieto destruye por completo el dictámen de la Comisión.

Yo quisiera que la Comisión tuviera la bondad de recordar los nombres que suscriben mi emmienda, que son el Sr. García Camba, el Sr. Díque de Almonara y otros, y que contrareste la autoridad del Sr. Moreno Nieto con la autoridad de esas personas.

El Sr. Presidente: Suplico á S. S. que se oña un poco á la rectificación.

El Sr. Perier: Yo presumo que esas personas no creerán la emuleada del Sr. Moreno Nieto dice lo mismo que el dictámen de la Comisión, como tampoco me parece que lo crean el Sr. Marqués de Pidal, ni el Sr. Pilal y Mon, ni el Sr. Pérez Hernández, ni el Sr. Conde y Luque, á que nos directamente alude para que expongan sus opiniones en materia tan grave como esta. Tanta importancia doy á esa cuestión, que ruego desde ahora al Sr. Presidente que

— 606 —

— 595 —

que la Iglesia católica, guardadora de ese Evangelio divino, tenga en el mundo todos los medios propicios de acoger que de su Señor se han salido.”

Y en otra ocasión el mismo orador decía:

“El cristianismo con su riqueza impendorable de vigor espiritual, divino, será la religión salvadora de las calamidades que abruman y acogen al la soledad presente; será su restauración y vida, si no está destruida su perdición definitiva. Mal quo pose a menguados augures, a tórticos adivinos y a sombríos profetas, el cristianismo, preparado por todos los siglos que lo precedieron, como la historia cada vez más lo augura en sus estudios profundos, vivió, vivo y vivirá eternamente. ¿De qué modo? ¿Será separado de los dogmas, virtudades y jerarquías, como pretendon algunos, y quedando solamente el núcleo esotero de su sentido humanitario y doctrina moral? ¿O seguir con sus dogmas sublimes, sus sacramentos de vida, su disciplina universal, su sacerdotal jerarquía, todo lo cual constituye la unidad, sanidad, eternidad y universalidad que lo distinguen de las demás religiones? Yo creo, dijo el orador, que el cristianismo con todos sus ritos, dogmas y disciplina y poderosa unidad vendrá a salvar y restaurar la rota y agitada sociedad presente.”

Antes, señores, de decir quién sea esta grande autoridad, quiero preguntaros, si el cristianismo puedo vivir conforme debe con todos sus dogmas, todos sus misterios y toda su disciplina, si se le niega la autoridad ó influencia en la enseñanza de la juventud. Y ahora os diré quo esa autoridad que ahora os otro es la más pertinente, la más potente, la más recusada de todas las que pudiera otorgar, porque es la autoridad del Sr. Morón Nieto. (El Sr. Moreno Nieto pide la palabra.)

ideas que yo omití: recordarlos también que el Sr. Moreno Nieto manifestaba que los dos textos que los no se referían a cuestión directa ni a palabra que hubiese el Sr. Moreno Nieto pronunciado, al bien ni anifestó que deseo luego las hacia suyas. Yo doy las gracias á su señoría por esta declaración. Las palabras que yo les fueron pronunciadas por S. S., no sólo haciendo resumen en una importante Academia, el Ateneo de Madrid, sino en otra ocasión en que el Sr. Moreno Nieto, como Presidente de la Academia de Legislación y Jurisprudencia, hacía otro discurso, desconfiando siempre, no sólo la Integridad de la doctrina de la Iglesia católica en la sociedad, sino también de las órdenes monásticas: más para que aparezca en su lugar la mancha con que el Sr. Moreno Nieto y yo procedemos en la lealtad de esta discusión, he de añadir que aquellas palabras, salidas de los autorizados labios de S. S., fueron sometidas después a su aprobación; y que entonces como ahora se la prestó. Pero además, y para completar el objeto de la reunión aquí, puedo citar á S. S. otro texto pronunciado en este sentido.

S. S. decía en la sesión de 30 de Abril de 1870:

«Al Estado, como representante del derecho: Inviúbo dar las formas ó Instituciones que organizan la sociedad; pero cuando la institución es de carácter esencialmente moral, debe inspirarse él en la doctrina dada por la oscura que es órgano de la verdad moral y religiosa, y si esa oscuridad constituye una autoridad que pueda ejercer juzgicíos, como sucede á la Iglesia católica, autoridad que es conocida por todo Estado cristiano, entonces debe el Estado aceptar en el indicado espíritu las decisiones de esa autoridad y arrogar por tales emanantes instituciones.»

No cesando molestas más á la Comarca, y habiendo de tener la Comisión el manejo que el uno de los me-

varias variaciones de forma conservando **integro** todo el pensamiento. Con respeto á la base novena del primitivo dictámen, como se responde separadamente á los diversos periodos de la enseñanza, pareció mejor llevar cada uno de sus preceptos á las bases respectivas, y se suprimió el párrafo que habla de la facultad de fundar esas disidencias por innecesario y redundante, supuesta la completa libertad de enseñanza, de que se desprende naturalmente esta facultad.

El precepto eximiendo del examen de la religión á los disidentes en la segunda enseñanza se llevó á la base octava. Y con respecto á lo que en esta base novena primitiva, se decía de la enseñanza superior, parcojo preferible generalizarlo á todos los períodos de la enseñanza, como es también más conforme al carácter de esta ley; y así, como precepto general, abarcando todos los períodos de la instrucción, se llevó por estas razones á la base cuarta del proyecto que hoy se disuelve, lo qual comprende lo relativo al carácter de la enseñanza oficial. Pero la misma amplitud del precepto impedía usar de las mismas palabras que se habían usado en la base novena primitiva. No se podían ya decir: «La enseñanza oficial será puramente científica,» en un precepto que habla de referirse también á la enseñanza de las escuelas.

No se podía decir tampoco quedando á salvo el dogma de la Iglesia católica, porque la amplitud del precepto comprendía también la enseñanza especial del dogma y de la religión, y en estas enseñanzas el único de la Comisión era que la instrucción fuese completamente conforme á la doctrina de la Iglesia católica. Por esto se redactó la base como ha quedado en el proyecto actual, diciendo:

«Quarto. La enseñanza oficial abrazará todos los períodos avanzados en la base anterior y seguirá conforme á la co-

Pero en nada cambiaron, sin embargo, los individuos de la Comision el pensamiento primitivo, que se mantuvo integró y siempre desencansando sobre dos ideas capitales: decir libertad á las teorías y á las indagaciones científicas; pedir que desde la cátedra oficial se pueda alacar, contemplar la religión del Estado. Siempre hemos entendido los individuos de la Comisión esta base, con una u otra redacción, de la manera que acabo de explicar.

Mas en la discusion de la totalidad, después de los diferentes puntos de vista que aquí tomaron las oposiciones, mengorados como era natural, hubo algunos señores de la mayoría que temieron que tal vez podría interpretarse algunos la base, tal como estaba redactada, de una manera excesivamente restrictiva, y así lo manifestaron, particularmente á la Comisión y al Gobierno, ya aquí en discusion pública. Los Sres. Ministro de Comercio y Presidente de esta Comisión dieron completas explicaciones siendo el sentido de las palabras de este párrafo, demostrando que no había ninguna clase de disidencia entre las naciones de los señores que manifestaron estas dudas, las Gobernaciones y las de la Comisión; y para dar una prueba completa de que así era, se ofreció por la Comisión aceptar la enmienda que formulase nuestro pensamiento de otro modo, con tal que no variase el sentido en que la Comisión lo había puesto.

Vino, pues, la enmienda redactada en estos términos:

«La enseñanza oficial, abrirá para todos los períodos existentes, en la base primera, y guardará constante respeto al dogma y á la moral de la religión del Estado.

En lo que toca á la enseñanza de las asignaturas que han por objeto especial la moral y el dogma, aquella conforme á la doctrina de la Iglesia».

misterios, ni sacramentos, les docia: El cristianismo, si ro-
mace, que yo creo renacerá para dominar plenamente so-
bre la soledad y sobre las almas, renacerá con los saora-
mentos y con los dogmas y los misterios que fueron un dia
el escondido de la razon. Y añadió: Sólo así tendrá virtud
para levantar las almas y para sanar los corazones.

Y ahora pregunto yo: ¿Hay alguna contradiccion entre
esto y lo que he sostenido en la cuestion de la ensenanza?
Eso razonamiento, digo yo nacio en la cuestion que dicta el so-
lor Porlier que habia de tolerarse, ó que se dobla buscar por
una politica de Intolerancia y de persecucion? No me ha oido
S. S. siempre buscar ese renacimiento por el movimiento
libre de la opinion y la influencia poderosa de la doctrina y
propaganda cristiana? Si S. S. quiera ver las doctrinas
que yo he proclamado antes de ahora, y supuesto este recin-
do, osoritas las tiene en una publicacion de esa Corporacion
cuyos dohulos se referia.

El Sr. Presidente: Sr. Moreno Nieto, son pasadas las ho-
ras de reglamento.

El Sr. Moreno Nieto: Pues he concluido.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 14 de Mayo
de 1878.

Continuando la discussion de estas bases, obtuvo la pa-
brina y dijo

El Sr. Portier: Señores Diputados, recordaros que el
momento en que pedí la palabra para hacer una rectifica-
cion era aquell en que el Sr. Moreno Nieto hablaba de la
grande autoridad que yo habia ejercido, porque grande es
para mi la de S. S., a propósito del sostentimiento de las
ser